

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR,
en representación del Sr. Ángel M. López
Negrón
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-QR-2017-0007

ASUNTO: Extensión de término para presentar contestaciones a Primer Interrogatorio de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución y Orden de 22 de enero de 2018, la Comisión de Energía de Puerto Rico modificó el calendario procesal del caso de epígrafe y le otorgó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") hasta el 12 de febrero de 2018 para proveer su contestación y/u objeciones al "Primer Pliego de Interrogatorios y Requerimiento de Producción de Documentos" ("Interrogatorio") sometido por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ("OIPC") en esa misma fecha.

El 8 de febrero de 2018, la Autoridad presentó una "Moción en Solicitud de Pequeña Prórroga", mediante la cual solicitó a la Comisión extender el término para presentar su contestación y/o objeciones al Interrogatorio, hasta el 14 de febrero de 2018.

Entendemos que la breve prórroga solicitada por la Autoridad no retrasaría los procesos, por lo que declaramos **HA LUGAR** la misma. Las demás fechas y términos establecidos en la Resolución y Orden de 22 de enero de 2018 quedan inalterados.

Notifíquese y publíquese.

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz el 8 de febrero de 2018 y que en esta fecha copia de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2017-



0007 fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com y codiot@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy he procedido con el archivo en autos y he enviado copia de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

**Oficina Independiente de Protección
al Consumidor**

268 Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de febrero de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria